

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN 54 DE 2012

(3 de diciembre)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 43 DE 2012 (Calendario Académico Programas de Pregrado Año 2013)

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24º, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que los Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, que de conformidad con lo establecido en el Literal l) del Artículo 18 del Acuerdo 067 de 2005, recomendaron el Calendario para el primero y segundo semestre académico del año 2013.

Que el Consejo Académico en sesión 22 del 23 de octubre de 2012, fijó las fechas del Calendario para el primer y segundo semestre académico del año 2013, en la Sede Central, Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, CREAD y el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Consejo Académico en sesión 28 (Extraordinaria), del 3 de diciembre de 2012, aprobó modificar la Resolución 43 de 2012, en el sentido de cambiar la fecha de los cursos de vacaciones, considerando que es mejor desarrollarlos en forma continua.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución 43 de 2012, en el sentido de cambiar la fecha de los cursos de vacaciones, considerando que es mejor desarrollarlos en forma continua, por lo tanto las fechas para la realización de los cursos de vacaciones serán del 10 al 31 de enero de 2013.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 54.- 03-12-2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los estudiantes que realicen curso de vacaciones, se les permitirá hacer la modificación a la inscripción de asignaturas en la primera semana de febrero, por lo tanto deben hacer la inscripción de asignaturas del 20 de diciembre al 9 de enero de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).



GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Presidente Consejo Académico



OLGA NAJAR SÁNCHEZ
Secretaria Consejo Académico

Proyecto: Olga Najjar Sánchez
Revisó: Orlando Vergel Portillo
Daniel Arturo Jaime Velandía